

C O N C L U S I O N E S

La laicidad se piensa a veces como un concepto abstracto, que es de competencia exclusiva de académicos, juristas, y en todo caso políticos. No obstante, y como hemos visto a lo largo de este documento, ésta tiene efectos en prácticamente todos los ámbitos de la vida política y social. La laicidad es el principio de fondo en el reconocimiento a nuestras libertades para decidir si queremos o no tener creencias religiosas, contraer matrimonio o formar una familia, así como para manifestar públicamente nuestras convicciones y actuar conforme a ellas.

La laicidad es ante todo un principio a partir del cual pueden constituirse regímenes estatales con autonomía, respecto de normas y creencias dogmáticas, apoyados en un marco jurídico con el que se espera regular la convivencia social. En otras palabras, ésta no se agota en las discusiones académicas ni en las leyes: se traduce también en políticas públicas que afectan, para bien o para mal, la vida cotidiana de quienes componen la sociedad.

Es importante señalar que el hecho de que la laicidad se reconozca de manera explícita en los textos cons-

CONCLUSIONES

titucionales no necesariamente significa que en efecto se halle presente en el acontecer político y social. En primer lugar, porque el reconocimiento explícito o implícito de la laicidad no implica que exista una definición legal sobre ella. En segundo lugar, porque es posible que otras leyes o políticas públicas estén diseñadas sin tomar en cuenta ese principio como base. Y en tercer lugar, porque la brecha entre el marco jurídico y las prácticas sociales suele ser significativa.

En esta agenda hemos dado cuenta de una amplia gama de países en los que se observan las condiciones anteriores. En la mayor parte del mundo los textos constitucionales no contienen literalmente la palabra “laico” o “laicidad”, pero se reconocen la libertad religiosa y otros derechos humanos.

Ahora bien, vale la pena enfatizar que el reconocimiento (explícito o no) del principio de laicidad no conlleva tampoco la secularidad del tejido social. Así, por ejemplo, aunque en América Latina hay Estados que se definen como autónomos de las doctrinas religiosas, en la práctica se observa una tendencia a mezclar los discursos políticos con los religiosos. En América del Norte, Europa, y el espacio postsoviético, que históricamente han albergado una mayor pluralidad religiosa, esa tendencia está cada vez más presente en grupos de corte nacionalista. Esa misma pluralidad se observa en Asia y África, donde las creencias religiosas frecuentemente se vinculan con la identidad étnica. Medio Orien-

te, en donde el islam funcionó como un elemento de cohesión social, es la región con más Estados con una religión oficial. Si bien se reconocen la libertad religiosa y el resto de los derechos humanos, también en este caso hay múltiples ejemplos de movimientos con un proyecto político en el que se mezclan la identidad étnica, nacional, y religiosa.

El caso de México es particular, porque en su Constitución se expresa que es una república democrática, representativa, laica y federal; empero, no se precisa qué se entiende por laica, y está claro que las prácticas políticas y sociales no siempre coinciden con ese precepto. Aunque no es un tema central en la discusión pública, lo cierto es que el principio de laicidad se ha puesto en entredicho en más de una ocasión durante este año. El actual presidente ha enfatizado reiteradamente que se entiende a sí mismo como juarista, y que en ese sentido, asume un compromiso con el Estado laico. No obstante, al mismo tiempo ha promovido la inclusión de grupos religiosos en discusiones sobre la agenda pública y ha propuesto otorgarles concesiones de radio y televisión. Adicionalmente, la administración en turno ha procurado la coordinación entre iglesias e instituciones estatales para resolver problemas como la desigualdad, la violencia o la migración. Si bien vale la pena repensar el régimen de laicidad mexicano, lo cierto es que tales acciones se han hecho sin tener

CONCLUSIONES

en cuenta lo establecido por nuestra Constitución política.

México es el escenario de importantes avances en materia de derechos humanos, tales como el reconocimiento al matrimonio igualitario o la despenalización del aborto en algunas entidades federativas. Sin embargo, a ello se suman retrocesos, cuando menos, en lo que respecta al discurso político. Los procesos que se retoman en esta agenda muestran que la laicidad no termina con su establecimiento como principio en el marco jurídico; este es apenas el punto de partida para construir leyes, instituciones y políticas públicas incluyentes con las que se espera regular las relaciones sociales en la cotidianidad. Por otro lado, debe considerarse que ni siquiera el reconocimiento de la laicidad en los textos constitucionales es fijo o inamovible. Así pues, lo que se ha construido hasta ahora es sólo el inicio de una amplia agenda de trabajo pendiente.